

# Propuesta de Colectivos en torno al Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2025-2030

Dip. Mónica Herrera Villavicencio

Mtro. Alberto Ruiz de la Peña Zavaleta

## Contenido

Presentación .....	3
Origen de los Recursos del Programa .....	4
Siglas y Acrónimos .....	5
Del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas específicos para las Personas con discapacidad .....	6
Fundamento normativo para la elaboración del Programa .....	10
Diagnóstico de la Situación Actual y Visión de Largo Plazo .....	10
Pobreza, ejercicio de derechos y desigualdad de las Personas con Discapacidad .	12
Cambio Cultural y Sociedad de Cuidados con Bienestar .....	14
Las Pensiones de Bienestar: Segundo Piso de la Transformación .....	15
Justicia Social en el Colectivo de Personas con Discapacidad .....	17
Vivienda para las personas con discapacidad .....	19
Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad.....	24
Referencias .....	29
Objetivos e indicadores.....	31

## Presentación

Como colectivos organizados de personas con discapacidad, nos asumimos como sujetos activos de transformación y corresponsables en la construcción de un México más justo, incluyente y democrático. Nuestra propuesta para el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PRONADIS) 2025–2030 parte del firme compromiso de cumplir con el mandato del Plan Nacional de Desarrollo y de honrar el pacto social que convoca al Estado y a la sociedad a garantizar el acceso universal al bienestar, comenzando por quienes hemos sido históricamente discriminados y excluidos.

Reconocemos que la deuda social con las personas con discapacidad no puede seguir postergándose. La pobreza, la marginación y la desigualdad estructural nos afectan de manera diferenciada, particularmente a las mujeres con discapacidad, a las personas con discapacidad de los pueblos y comunidades indígenas, y a las personas afroamericanas, cuyas voces han sido sistemáticamente invisibilizadas. Por ello, esta propuesta reivindica nuestro carácter de sujetos de derechos, conforme a lo establecido en la Constitución, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Esta iniciativa tiene como eje estratégico la instauración progresiva de una sociedad de cuidados, con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad, que reconozca, valore y respalde el trabajo de quienes cuidan, y garantice los derechos de quienes requieren cuidados. Para ello, es indispensable sentar las bases institucionales, administrativas y legales que aseguren la inclusión de acciones y programas específicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, orientados al fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo, infraestructura accesible y servicios de asistencia personal.

Con esta propuesta, las personas con discapacidad reafirmamos nuestra participación efectiva en la planeación democrática del desarrollo nacional, y exigimos un cambio de paradigma hacia un modelo de justicia social que ponga la dignidad humana, la autonomía y la vida independiente al centro de todas las políticas públicas.

## Origen de los Recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo, mientras éste tenga vigencia.

Consideramos que los programas sociales deben seguir siendo, fundamentales en la protección de la población más vulnerable frente a choques económicos, la reducción de brechas sociales, mitigar los impactos económicos y fortalecer la cohesión social del país. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, ha señalado que en 2025 la economía mexicana registrará un crecimiento en un rango de 1.5 a 2.3% real anual, mientras que para 2026 se prevé un crecimiento entre 1.5 y 2.5% anual.<sup>1</sup>

La SHCP, anticipa un aumento de 7.2 mil millones de pesos respecto al nivel aprobado, en línea con el incremento de los ingresos presupuestarios. En particular, se proyecta una ampliación de 21.4 millones de pesos en recursos destinados a programas sociales y proyectos de inversión con impacto directo en el bienestar de la población y el desarrollo económico regional de México.<sup>2</sup>

En 2026, con base en la meta de déficit presupuestario y los ingresos estimados, el gasto neto total deberá ajustarse a la baja en 245.9 mil millones de pesos en comparación con el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025, lo que representa una disminución real de 2.6%. Este ajuste se concentrará en los rubros de costo financiero de la deuda, participaciones a entidades federativas y municipios, y adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas), que representan el 73.0% del ajuste total al gasto. Es importante destacar que esta disminución no comprometerá las prioridades del gasto social, ni afectará la provisión de servicios públicos, el cumplimiento

---

<sup>1</sup> [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios\\_de\\_Politica\\_Economica\\_2026](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios_de_Politica_Economica_2026)

<sup>22</sup> Ibidem

de obligaciones legales o contractuales, ni los proyectos estratégicos que contribuyen al bienestar de la población y al desarrollo económico del país.<sup>3</sup>

## Siglas y Acrónimos

APF	Administración Pública Federal
BUEN GOBIERNO	Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LFT	Ley Federal del Trabajo
LP	Ley de Planeación
MAM	Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres
PcD	Persona con Discapacidad
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PRONADIS	Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores

---

<sup>3</sup> [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios\\_de\\_Politica\\_Economica\\_2026](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Precriterios_de_Politica_Economica_2026)

## Del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas específicos para las Personas con discapacidad

Primero que conforme los Cien compromisos para el Segundo piso de la Transformación, se plantean 4 Ejes Generales fueron definidos como:

- Eje general 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana
- Eje general 2: Desarrollo con bienestar y humanismo
- Eje general 3: Economía moral y trabajo
- Eje general 4: Desarrollo sustentable

Así mismo se enunciaron dentro del Plan Nacional de Desarrollo

3 Ejes Transversales, conforme:

- Eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
- Eje transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional
- Eje transversal 3: Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas

De manera particular se establece en el PND:

Primero. Que “La transformación democrática y pacífica de México. Nos proponemos perseverar en los apoyos en beneficio de sectores en situación de vulnerabilidad, los cuales están garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Ya en 2024, 30 millones de familias recibieron algún programa, pensión o beca por parte del Gobierno. Actualmente, 12 millones de adultos mayores reciben pensión, 13 millones de estudiantes han obtenido becas y 3 millones de jóvenes han sido capacitados como aprendices, de los cuales el 60% ha conseguido empleo. Asimismo, 1 millón 400 mil niñas, niños y jóvenes con discapacidad reciben apoyo directo, el cual es de carácter universal en 23 estados de la república”

Segundo. Que, “El desarrollo con bienestar y humanismo es el corazón de la transformación. Se mantendrán todos los Programas para el Bienestar y garantiremos que el incremento anual de los apoyos

económicos nunca esté por debajo de la inflación. Además, el H. Congreso de la Unión aprobó que estos derechos sean constitucionales y nadie los pueda revertir. Seguirán la pensión universal para las y los adultos mayores, la pensión universal para personas con discapacidad, las becas Benito Juárez para estudiantes de preparatorias públicas y las becas a estudiantes de escasos recursos, así como los programas Sembrando Vida, Jóvenes Construyendo el Futuro, Producción y Pesca para el Bienestar, fertilizantes gratuitos, Precios de Garantía, La Escuela es Nuestra y La Clínica es Nuestra.”

Tercero. Que, en el “Diagnóstico, República fraterna, *señala que*, el modelo de desarrollo económico neoliberal en México dejó una huella profunda en la estructura social del país, fomentando un crecimiento económico desigual que amplió las brechas sociales, políticas y económicas. Las políticas orientadas a reducir la presencia del Estado en la vida pública y económica impusieron recortes en el gasto público destinado a programas sociales, servicios básicos e infraestructura social y productiva, afectando principalmente a los grupos vulnerables, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, lo que amplió la brecha de infraestructura pública. Este modelo también dio lugar a la creación de programas sociales focalizados que, lejos de maximizar el uso de los recursos y facilitar la movilidad de las personas, excluyeron a amplios sectores de la población, fragmentando la estructura de bienestar e impidiendo el acceso a mejores oportunidades. Este modelo de protección social resultó insuficiente para reducir la pobreza. Su enfoque asistencialista, temporal, geográfico y condicionado limitó cualquier impacto positivo a largo plazo. Por ejemplo, las personas adultas mayores enfrentaron una cobertura limitada en el sistema de pensiones y seguridad social, mientras que las personas con discapacidad enfrentaron barreras significativas para su inclusión laboral y el acceso a servicios básicos. Las niñas y niños sufrieron altas tasas de pobreza y deserción escolar debido a la escasa inversión social, que no garantizó el acceso a sus derechos básicos. Asimismo, algunos programas públicos atendieron de manera insuficiente la falta de oportunidades para la juventud”.

Cuarto. Que, en el “Eje Transversal 1 Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres, se busca garantizar que las mujeres sean el centro del desarrollo nacional: es tiempo de las mujeres, no solo como beneficiarias de derechos, sino como protagonistas del cambio social, económico y político. Para ello, se impulsan políticas y estrategias que aborden de manera integral las condiciones que perpetúan la desigualdad, con un enfoque interseccional que considere la diversidad de experiencias y realidades de las mujeres a lo largo de su vida, incluyendo a mujeres indígenas, afroamericanas, con discapacidad, rurales, de la diversidad sexual y en condiciones de pobreza.”

Quinto. Que en el “Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo. Objetivo 2.1, *busca*: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. Estrategia 2.1.3. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación.”

Sexto. Que en el “Objetivo 2.7, *propone* Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población. Estrategia 2.7.3. Implementar políticas mediante el Sistema Nacional de Salud Pública que aseguren atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, con énfasis en población indígena, afroamericana, migrante o con discapacidad.”

Séptimo Que conforme el “Objetivo 2.1, *se propone* “fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. El Indicador 2.1, señala lo siguiente:”

**Eje General 2**

**Desarrollo con bienestar y humanismo**

**Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.**

**Indicador 2.1**

**Número de personas que reciben apoyo de programas para el Bienestar.**

**Descripción:** Mide el número de personas que son apoyadas mediante los programas para el bienestar, a cargo de la Secretaría de Bienestar.

**¿Cómo se mide?**

$$NPRA = (PPAM + PPD + PAHMT + PMB)$$

- NPRA:** Número de personas que reciben apoyo de programas para el Bienestar
- PPAM:** Personas apoyadas por el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- PPD:** Personas apoyadas por el Programa Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad.
- PAHMT:** Personas apoyadas por el Programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.
- PMB:** Personas apoyadas por el Programa Pensión Mujeres Bienestar.

**Unidad de medida:** Personas.

**Periodicidad:** Anual.

<b>Línea base</b>	<b>Meta</b>
<b>2024</b>	<b>2030</b>
NPRA= 13,969,963	NPRA= 19,380,185
PPAM= 12,247,766	PPAM= 15,640,280
PPD= 1,451,941	PPD= 1,948,460
PAHMT= 270,256	PAHMT= 325,015
PMB= 0	PMB= 1,466,430

**Fuente:** Padrón de beneficiarios de los Programas para el Bienestar, Secretaría de Bienestar e Igualdad Social (SEBIEN).

**Responsable de reportar el avance:** SEBIEN.

Octavo. Que de conformidad con el “Anexo 1: Sistema Nacional de Planeación Democrática PROGRAMAS DERIVADOS DEL PND 2025-2030. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática que señala la Ley de Planeación, las dependencias y entidades de la APF tienen la obligación de integrar, publicar en el Diario Oficial de la Federación y dar seguimiento a los programas de tipo sectorial, especial, regional e institucional que derivan del PND. De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Planeación, a continuación, se indican agrupados por eje general y transversal, los programas derivados del PND 2025 2030 de tipo especial y regional que deberán ser elaborados por las dependencias y entidades de acuerdo con sus ámbitos de atribución y con fundamento en las leyes vigentes, así como aquellos que ha determinado la Presidenta de la República. Programas derivados del PND que tienen fundamento en la normativa vigente:

- Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo. Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Eje General 3. Economía moral y trabajo. Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad.

Conforme lo previamente expuesto este colectivo conforme la Ley de Planeación, en su artículo 14, fracción Segunda, y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 6. fracción VI. Pone a consideración de las CC Ciudadanos Diputados la presente propuesta conforme:

### Fundamento normativo para la elaboración del Programa

En materia de derechos sociales reconocidos en nuestro país, la Constitución establece en su artículo 1o., la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico, nacional, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### Diagnóstico de la Situación Actual y Visión de Largo Plazo

El diagnóstico que se presenta a continuación fue elaborado en concordancia con el Eje General 2 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2030: Desarrollo con bienestar y humanismo, y con el Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, incorporando además el principio de igualdad de derechos y no discriminación establecida en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión. Este diagnóstico reconoce que la exclusión de las personas con discapacidad se arraiga culturalmente, se sostiene institucionalmente y se reproduce estructuralmente a través de un modelo social discriminatorio, que

históricamente ha invisibilizado sus derechos y ha limitado su participación plena en la vida pública, social, económica y política del país.

En México, más de 8.8 millones de personas de 5 años y más viven con alguna discapacidad, lo que representa el 7.2 % de la población. Esta población enfrenta múltiples barreras que les impiden ejercer sus derechos en igualdad de condiciones: desde la inaccesibilidad física, comunicacional y actitudinal, hasta la falta de ajustes razonables y políticas inclusivas efectivas. El acceso limitado a la educación, al empleo formal, a servicios de salud dignos y a entornos accesibles —particularmente en contextos rurales, indígenas y de alta marginación— perpetúa su exclusión social y pobreza multidimensional.

Este diagnóstico parte del “Diagnóstico de la Nación: ¿Dónde estamos?” del PND 2025–2030, así como del análisis presupuestario 2019–2024, el cual muestra que, aunque ha habido avances en la ampliación de programas sociales universales para personas con discapacidad, persisten importantes retos en su cobertura, eficacia, articulación interinstitucional y enfoque de derechos.

Las violencias estructurales que enfrentan las personas con discapacidad deben entenderse también desde la interseccionalidad: la discriminación se agrava para mujeres con discapacidad, personas indígenas y afroamericanas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, y personas con discapacidad que viven en pobreza extrema. Estas desigualdades estructurales, además, han sido reforzadas por prácticas institucionales asistencialistas, que han fragmentado la respuesta del Estado sin empoderar a las personas con discapacidad ni garantizar su autonomía.

Se requiere políticas públicas para atender la falta de transporte público concesionado accesible, así mismo se identifica la inaccesibilidad de las escuelas, ausencia de intérpretes de lengua de señas, falta de servicios de rehabilitación comunitaria, y exclusión sistemática en la toma de decisiones. Asimismo, en diversos foros convocados por la cámara de Diputados del H. Congreso de la unión, muchas personas denunciaron la inexistencia de mecanismos efectivos de denuncia frente a la discriminación, así como la falta

de políticas integrales de cuidados y protección social con perspectiva de discapacidad.

Este Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2025 – 2030, se inscribe en el Segundo Piso de la Transformación, que, bajo el modelo del Humanismo Mexicano, sitúa en el centro de las políticas públicas el bienestar colectivo, la igualdad sustantiva y la justicia social. En palabras de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, *"esta transformación es también para quienes han sido históricamente invisibles; nombrar sus derechos es el primer paso para garantizarlos"*.

La visión de largo plazo es construir un país accesible, incluyente y justo, donde todas las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos, sin discriminación ni barreras, participando activamente en el desarrollo nacional. Para ello, se fortalecerá el Sistema Nacional para la Inclusión, se desarrollará una Estrategia Nacional de Accesibilidad Universal, se consolidará el Sistema Nacional de Cuidados con perspectiva de discapacidad, y se garantizará la transversalidad de la discapacidad en todas las políticas públicas.

El cambio estructural hacia una sociedad inclusiva requerirá voluntad política, participación de las personas con discapacidad en el diseño e implementación de las políticas, y una transformación cultural profunda que erradique el capacitismo como forma normalizada de opresión. Este diagnóstico constituye la base para una agenda de transformación que nombra, visibiliza y hace justicia a millones de personas con discapacidad, quienes, como señaló la Presidenta, "también son protagonistas de esta transformación".

## **Pobreza, ejercicio de derechos y desigualdad de las Personas con Discapacidad**

En México, la pobreza multidimensional afecta de manera desproporcionada a las personas con discapacidad (PcD), reflejando una estructura social profundamente desigual y excluyente. De acuerdo con el INEGI, para 2023, 8.8 millones de personas de cinco años y más vivían con alguna discapacidad, lo que representa el 7.2 % de la población nacional. Esta población no solo experimenta mayores tasas de pobreza, sino también niveles significativamente más bajos de acceso a derechos fundamentales como

educación, salud, trabajo digno y participación social, en comparación con la población sin discapacidad.

Según el Diagnóstico Base, del INEGI, la pobreza entre personas con discapacidad se manifiesta con múltiples carencias: alta proporción en viviendas sin servicios básicos adecuados, exclusión del mercado laboral formal, limitado acceso a servicios de salud y bajos niveles educativos. Esto es confirmado por el análisis presupuestario 2019–2024, que muestra que, a pesar de avances como la creación de apoyos directos universales en algunos estados, aún persisten rezagos críticos en materia de cobertura, articulación institucional y pertinencia cultural de los programas existentes.

La situación se agrava con la discriminación estructural e interseccional. Las mujeres con discapacidad, por ejemplo, enfrentan tasas más bajas de participación económica (31.3 %) frente al 51.5 % de los hombres con discapacidad, además de estar más expuestas a violencias de género, exclusión del sistema de cuidados y precarización laboral. En contextos indígenas o rurales, estas brechas se amplifican por la falta de servicios públicos accesibles y barreras culturales y lingüísticas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General para la Inclusión obligan al Estado mexicano a garantizar la igualdad de condiciones y el goce efectivo de derechos sin discriminación. Sin embargo, los datos revelan que la pobreza impide este ejercicio de derechos, perpetuando una exclusión sistémica.

Este PRONADIS reconoce que la pobreza no es únicamente una condición económica, sino una forma de violación continua de derechos humanos. Por ello, se propone un cambio estructural que coloque el enfoque de derechos, la accesibilidad universal, la justicia distributiva y la autonomía de las PcD en el centro de las políticas públicas.

Se impulsará una política de redistribución equitativa del ingreso, con enfoque interseccional y territorial, articulada con el Sistema Nacional de Cuidados, la Estrategia Nacional de Accesibilidad Universal y los programas de bienestar, salud, educación y trabajo. Asimismo, se establecerán indicadores específicos para medir el acceso efectivo a derechos y la reducción de desigualdades

estructurales, atendiendo a los principios del Humanismo Mexicano y los compromisos del Segundo Piso de la Transformación.

## Cambio Cultural y Sociedad de Cuidados con Bienestar

La construcción de una sociedad verdaderamente incluyente requiere una transformación profunda de los valores, actitudes y estructuras que históricamente han perpetuado la exclusión de las PcD. Esta transformación implica un cambio cultural que supere el paradigma asistencialista y médico-rehabilitador para adoptar una visión basada en el respeto a los derechos humanos, la dignidad y la autonomía de las PcD.

El capacitismo —entendido como el sistema de creencias y prácticas que normaliza ciertas capacidades y margina a quienes no las cumplen— sigue arraigado en múltiples espacios de la vida pública y privada. La superación de esta forma de opresión exige procesos educativos, comunicacionales y simbólicos orientados a reconocer la diversidad funcional como parte legítima de la condición humana. Desde el lenguaje hasta los medios de comunicación, pasando por las escuelas, los servicios públicos y los entornos laborales, se requiere una reeducación social que ponga fin a los estigmas, las actitudes paternalistas y las prácticas discriminatorias.

En este sentido, el Humanismo Mexicano, eje ideológico de la Cuarta Transformación, reconoce que el bienestar no se logra únicamente mediante el acceso material a recursos, sino también mediante el reconocimiento mutuo, la solidaridad y el cuidado colectivo. Por ello, este Programa se inscribe en la tarea de construir una sociedad de cuidados con bienestar, donde el cuidado deje de ser una carga individual y no remunerada asignada casi exclusivamente a las mujeres, y se transforme en un derecho, una responsabilidad compartida y un eje articulador del desarrollo.

El cuidado es un bien público indispensable para la vida digna, especialmente para las PcD que requieren apoyos específicos para su autonomía y participación. No obstante, hoy en México, los servicios de apoyo al cuidado son fragmentados, escasos, desiguales y sin perspectiva de discapacidad. Las

familias —principalmente las mujeres— asumen estas responsabilidades sin apoyos del Estado, lo que reproduce ciclos de pobreza, desigualdad y exclusión.

Para revertir esta situación, el PRONADIS propone consolidar un Sistema Nacional de Cuidados con perspectiva de discapacidad, interculturalidad y derechos humanos. Este sistema deberá:

- Garantizar servicios accesibles y de calidad en todos los niveles de atención.
- Incluir apoyos personales, asistencia domiciliaria y tecnología de apoyo.
- Reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados, garantizando derechos laborales y condiciones dignas para quienes lo ejercen.
- Fortalecer la corresponsabilidad entre Estado, comunidad, familias y sector privado.

La construcción de esta sociedad de cuidados será, además, una vía para dinamizar economías locales, reducir la pobreza femenina, mejorar la salud comunitaria y consolidar el bienestar colectivo. De manera transversal, se promoverán campañas nacionales de sensibilización, formación profesional en cuidados, producción cultural inclusiva, y mecanismos de participación comunitaria de las PcD en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Este cambio cultural, anclado en el modelo de desarrollo con bienestar, es indispensable para erradicar la desigualdad estructural y forjar un país donde todas las personas, sin excepción, puedan vivir con dignidad, libertad y justicia social.

## Las Pensiones de Bienestar: Segundo Piso de la Transformación

Las Pensiones de Bienestar para PcD representan una de las expresiones más claras del nuevo pacto social que impulsa el modelo del Humanismo Mexicano. Estas pensiones, concebidas como un derecho constitucional y no como una dádiva, han transformado la relación entre el Estado y las PcD, reconociéndolas como sujetos plenos de derechos y dignidad. Desde su expansión en 2019 como

programa universal en varias entidades federativas, han contribuido a reducir la pobreza extrema y fortalecer la autonomía económica de quienes históricamente fueron marginados de las políticas de bienestar.

En el marco del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, estas pensiones consolidaron un modelo redistributivo basado en la justicia social. Sin embargo, el Cuarto Piso de la Transformación —visión proyectada para garantizar la sostenibilidad estructural del Estado de Bienestar— exige avanzar más allá de la transferencia monetaria, hacia un esquema integral de protección social con enfoque de derechos, equidad territorial e interseccionalidad.

Actualmente, los desafíos en torno a las Pensiones de Bienestar incluyen:

- Cobertura desigual: Aunque se ha logrado la universalidad en algunos estados, en otros persiste la exclusión de niños, niñas, adolescentes y personas en zonas rurales o indígenas.
- Falta de articulación interinstitucional: Las pensiones operan, en muchos casos, sin conexión con otros servicios esenciales como salud, educación, empleo o cuidados.
- Ausencia de seguimiento integral: No existe un sistema robusto de acompañamiento social, comunitario y de inclusión activa que potencie los impactos de la pensión.

Por ello, este PRONADIS 2025 - 2030, propone que las Pensiones de Bienestar, como programa amplie transformándolas en el eje articulador de una política de inclusión estructural, con los siguientes componentes:

- Universalización plena: Garantizar el acceso sin discriminación a todas las personas con discapacidad en todo el país, sin importar edad, condición socioeconómica, lugar de residencia o tipo de discapacidad.
- Interoperabilidad con otros sistemas: Las pensiones deberán integrarse con los sistemas de salud, cuidados, educación inclusiva, rehabilitación y empleo, asegurando que la transferencia económica vaya acompañada de oportunidades efectivas de desarrollo.

- Fortalecimiento comunitario: Impulsar redes de apoyo, promotoras y promotores comunitarios con discapacidad, que acompañen, informen y vinculen a las personas beneficiarias con otros derechos y servicios.
- Transparencia y participación: Establecer mecanismos de rendición de cuentas, contraloría social y participación de las personas con discapacidad en el diseño, evaluación y mejora del programa.

La visión de largo plazo es que las Pensiones de Bienestar no sean solo un piso mínimo de protección, sino una puerta de entrada al ejercicio integral de derechos, a la vida comunitaria y a la inclusión activa. Esta política será pilar del Cuarto Piso de la Transformación: un Estado garante de derechos, con justicia redistributiva, igualdad sustantiva y bienestar colectivo como horizonte.

## Justicia Social en el Colectivo de Personas con Discapacidad

La justicia social es un principio fundamental del Humanismo Mexicano y de la Cuarta Transformación. Supone garantizar que todas las personas, sin excepción, tengan acceso equitativo a los bienes, servicios, oportunidades y condiciones necesarias para una vida digna. En el caso del colectivo de Personas con Discapacidad (PcD), hablar de justicia social implica reconocer y transformar las estructuras históricas de desigualdad, exclusión y opresión que han marcado sus vidas.

Durante décadas, las PcD han sido invisibilizadas, infantilizadas o tratadas como objetos de asistencia, en lugar de ser reconocidas como sujetas de derechos. Esta injusticia se manifiesta en la discriminación sistemática en el acceso a la educación, la salud, el empleo, el transporte, la cultura y la participación política. La justicia social, por tanto, no puede limitarse a la igualdad formal, sino que exige un compromiso estructural con la eliminación de las asimetrías que afectan de manera diferenciada a las PcD.

Este enfoque encuentra sustento en las teorías de justicia de John Rawls y Amartya Sen, quienes coinciden en que la justicia no puede concebirse como

una condición estática, sino como un proceso dinámico de transformación institucional. En el caso de las PcD, esto requiere acuerdos ético-políticos orientados a la remoción o mitigación de barreras espaciales, normativas, culturales y tecnológicas, que restringen el ejercicio pleno de sus capacidades. La discapacidad, entendida como una construcción social, es también un signo de injusticia estructural que debe corregirse mediante el rediseño de los “arreglos sociales” vigentes.

De acuerdo con esta visión, el Estado tiene la responsabilidad de establecer principios reguladores que orienten las políticas públicas hacia la corrección de las desigualdades, garantizando a todas las PcD el acceso efectivo a los medios necesarios para su desarrollo individual y colectivo. Esto supone pasar de un modelo asistencial a uno basado en derechos, donde la justicia no sea solo una aspiración moral, sino una obligación institucional.

En este contexto, el Programa Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2025–2030 asume el compromiso de erradicar el capacitismo institucional y avanzar hacia una sociedad justa y equitativa. Para ello, la justicia social será el eje transversal de todas las políticas dirigidas a este colectivo, integrando los siguientes principios:

**Equidad redistributiva:** Reorientar los recursos públicos para beneficiar prioritariamente a quienes enfrentan múltiples desigualdades: PcD en pobreza extrema, comunidades rurales e indígenas, mujeres, infancias y personas mayores con discapacidad.

**Justicia representativa:** Asegurar la participación y vinculante de las PcD en todos los niveles de toma de decisiones, en los órganos de planeación, evaluación y presupuestación pública.

**Justicia territorial:** Superar las brechas regionales mediante una estrategia nacional de inclusión con enfoque territorial, garantizando infraestructura adecuada y servicios accesibles en todos los municipios del país.

**Justicia en el acceso a la vida independiente:** Reconocer el derecho de todas las PcD a vivir en comunidad con apoyos adecuados, promoviendo la desinstitucionalización y la autonomía.

Justicia con enfoque interseccional: Diseñar políticas públicas que respondan a la opresión interseccional vivida por mujeres, pueblos originarios, personas LGBTQ+, personas mayores y otros grupos históricamente discriminados dentro del colectivo de PcD.

Además, se establecerán mecanismos de monitoreo ciudadano, evaluación con indicadores de desigualdad, y formación obligatoria en derechos humanos y discapacidad para el personal de la APF. Se promoverá la armonización normativa, eliminando disposiciones legales contrarias al principio de igualdad y no discriminación.

Este Programa reconoce que garantizar justicia social al colectivo de PcD no solo es un imperativo ético y constitucional, sino una condición indispensable para la consolidación del Estado de Bienestar. Como afirmó la Presidenta Claudia Sheinbaum: “No hay justicia posible si se sigue excluyendo a quienes más han resistido. La transformación será completa cuando sea también una transformación para las personas con discapacidad.”

## Vivienda para las personas con discapacidad

La problemática de acceso a vivienda adecuada para las personas con discapacidad en México representa una deuda estructural del Estado en el cumplimiento del derecho a un nivel de vida digno, consagrado en la Constitución, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. A pesar del marco jurídico, millones de personas con discapacidad enfrentan barreras físicas, económicas, sociales y culturales que les impiden habitar, acceder o mantener una vivienda segura, accesible y adecuada.

Según datos del INEGI (ENADID 2023), más del 40% de las personas con discapacidad habitan en viviendas con al menos una carencia relacionada con materiales precarios, hacinamiento o falta de servicios básicos. Las viviendas disponibles, incluso las de interés social, rara vez consideran criterios de accesibilidad o diseño universal. Las políticas de subsidios, mejoramiento o

reconstrucción habitacional, si bien existen, no contemplan sistemáticamente las necesidades específicas de esta población, ni integran mecanismos de acompañamiento técnico, adaptación o ajustes razonables.

Esta exclusión habitacional perpetúa la pobreza multidimensional y limita la autonomía, la salud, el empleo, la educación y la participación social de las personas con discapacidad, especialmente en el caso de mujeres, personas indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad psicosocial o intelectual. El problema se agudiza en contextos rurales o de alta marginación, donde la infraestructura urbana y los servicios son escasos o inexistentes.

La ausencia de mecanismos efectivos de participación y consulta en los programas de vivienda, la escasa coordinación interinstitucional, la falta de monitoreo y la débil asignación presupuestaria refuerzan esta exclusión. En consecuencia, es urgente transitar de un enfoque asistencialista a uno de derechos, accesibilidad universal y justicia social, que territorialice soluciones y garantice vivienda digna, segura y accesible para todas las personas con discapacidad.

### **Participación, organización y representación de las Personas con Discapacidad en todos los espacios de toma de decisión: *Nada de Nosotros Sin Nosotros, Nada de Nosotras sin Nosotras***

La frase “Nada de Nosotros Sin Nosotros, Nada de Nosotras sin Nosotras” es más que un lema: es un principio rector de justicia, democracia y reconocimiento. Representa la exigencia del colectivo de personas con discapacidad para dejar de ser objetos de políticas públicas y convertirse en agentes activos en su diseño, implementación, seguimiento y evaluación. Esta consigna implica el tránsito de una lógica tutelar a un modelo de ciudadanía plena con representación efectiva en todos los ámbitos de la vida pública.

Históricamente, las personas con discapacidad han sido excluidas de los espacios de decisión que afectan directamente sus vidas. Las políticas se han diseñado desde la distancia, sin consulta ni participación sustantiva, y

frecuentemente sin perspectiva de discapacidad. Esta exclusión ha contribuido a reproducir políticas ineficaces, estigmatizantes o asistencialistas. A ello se suma la invisibilización particular de las mujeres con discapacidad, quienes enfrentan múltiples barreras para hacer valer su voz en contextos patriarcales y capacitistas.

El PRONADIS establece como eje estratégico la garantía del derecho a la participación política, social y comunitaria del colectivo, mediante los siguientes compromisos:

### **1. Participación vinculante en el Sistema Nacional para la Inclusión**

Se garantizará que personas con discapacidad, sus familias y organizaciones representativas formen parte con voz y voto de todos los órganos de gobernanza del sistema. Esta participación será representativa, informada, diversa y respetuosa de los procesos autónomos del movimiento.

### **2. Creación del Consejo Nacional de Representación Plural de Personas con Discapacidad**

Este órgano, con representación paritaria, intercultural y multigeneracional, fungirá como instancia consultiva obligatoria en todas las políticas públicas con impacto en el colectivo, incluyendo presupuestos, reformas legales y programas institucionales.

### **3. Fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad**

Se impulsará una política nacional de fortalecimiento de capacidades organizativas, mediante financiamiento público, formación en incidencia y autonomía, y reconocimiento legal a las organizaciones lideradas por personas con discapacidad, en especial mujeres, jóvenes, personas indígenas y de comunidades rurales.

### **4. Incorporación efectiva en todos los niveles de gobierno**

Se establecerán mecanismos para garantizar que personas con discapacidad ocupen cargos públicos, participen en consejos ciudadanos, contralorías sociales, comités escolares, órganos de planeación urbana, de salud, cultura, deporte y justicia.

## **5. Accesibilidad en los procesos participativos**

Todas las consultas públicas, asambleas comunitarias, audiencias, procesos electorales y mecanismos de participación deberán ser plenamente accesibles en términos físicos, comunicativos, digitales, culturales y actitudinales. Esto incluye la presencia de intérpretes de lengua de señas mexicana, documentación en formatos accesibles, y espacios seguros para mujeres con discapacidad.

## **6. Cultura política inclusiva desde la infancia**

Se fomentará una cultura democrática desde la niñez, incorporando contenidos sobre derechos, participación y discapacidad en el currículo educativo, e impulsando proyectos de liderazgo comunitario para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

El reconocimiento del derecho a la participación no es una concesión: es un principio consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Ley General para la Inclusión. Su materialización efectiva es condición necesaria para garantizar la autonomía, la igualdad sustantiva y la transformación estructural del país. Una democracia sin la voz de las personas con discapacidad no es una democracia completa.

Por eso, esta transformación no solo se construye *para* las personas con discapacidad, sino *con* ellas, desde sus voces, sus saberes, sus territorios y sus luchas. Nada de Nosotros Sin Nosotros. Nada de Nosotras Sin Nosotras.

### **Personas con Discapacidad Privadas de la Libertad**

La situación de las personas con discapacidad privadas de la libertad representa uno de los rostros más extremos de la exclusión, la violencia institucional y la negación sistemática de derechos. Este grupo, invisibilizado en la mayoría de las políticas públicas y diagnósticos penitenciarios, enfrenta condiciones de detención que vulneran gravemente su dignidad humana, su integridad física y emocional, así como su derecho a la justicia y a la igualdad ante la ley.

Las personas con discapacidad en reclusión suelen vivir en espacios que no cuentan con accesibilidad física ni con apoyos adecuados para garantizar su

autonomía. Aquellas con discapacidad psicosocial o intelectual, en particular, se enfrentan a entornos donde predomina la criminalización de su condición, la medicalización forzada, el aislamiento, la falta de ajustes razonables y, en muchos casos, la ausencia total de acompañamiento jurídico o defensa adecuada.

Además, las mujeres con discapacidad privadas de libertad se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, al experimentar intersecciones de discriminación por género, pobreza y discapacidad. Muchas de ellas son víctimas de violencia institucional, negligencia médica, abusos sexuales y separación forzada de sus hijas e hijos, sin mecanismos efectivos de protección o reparación.

Este PRONADIS reconoce que el respeto a los derechos humanos no se suspende con la privación de la libertad. En consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Principios de Mandela sobre el tratamiento de las personas reclusas, se adoptarán las siguientes medidas estructurales:

### **1. Diagnóstico nacional y registro especializado**

Se establecerá un sistema nacional de registro de personas con discapacidad en situación de reclusión, con enfoque de derechos, género e interculturalidad, que permita dimensionar su situación, condiciones de detención, estado de salud, apoyos requeridos y situación jurídica.

### **2. Accesibilidad y ajustes razonables en centros penitenciarios**

Todos los centros de reclusión deberán garantizar entornos accesibles, servicios de salud especializados, acceso a la información en formatos adecuados, y personal capacitado en derechos humanos y discapacidad. Se establecerán protocolos para realizar ajustes razonables individualizados que aseguren condiciones dignas de cumplimiento de pena o prisión preventiva.

### **3. Defensa jurídica especializada**

Se creará una red nacional de defensoras y defensores públicos con formación en discapacidad, género y derechos humanos, que garantice representación efectiva, acceso a la justicia, revisión de casos, y el respeto al debido proceso.

Se impulsará la revisión de sentencias en casos donde existen elementos de discriminación o falta de capacidad jurídica.

#### **4. Medidas alternativas a la prisión**

Se fomentará el uso de medidas alternativas al encarcelamiento para personas con discapacidad, como la prisión domiciliaria, programas de justicia restaurativa o libertad condicionada con acompañamiento comunitario, priorizando los casos de mujeres, personas mayores o en situación de salud crítica.

#### **5. Participación en actividades educativas, culturales y laborales**

Se garantizará la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en los programas de reinserción social dentro de los centros penitenciarios, mediante ajustes razonables y apoyos específicos, en coordinación con instituciones de educación, salud, cultura y trabajo.

#### **6. Prevención de la criminalización y detenciones arbitrarias**

Se implementarán campañas de sensibilización y protocolos de actuación para autoridades policiacas, ministerios públicos y jueces, a fin de prevenir detenciones arbitrarias por motivos de discapacidad, y asegurar un trato digno desde el primer contacto con el sistema penal.

Las personas con discapacidad privadas de libertad no pueden seguir siendo olvidadas por el sistema penitenciario ni por la sociedad. Su dignidad, su salud, su integridad y sus derechos deben ser plenamente garantizados. El compromiso de este programa es claro: en la transformación por la justicia social y la inclusión, nadie queda fuera. Incluso en los muros más cerrados, el derecho a la libertad, la vida digna y el reconocimiento como persona debe prevalecer.

### **Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad**

La inclusión laboral de las personas con discapacidad es un componente esencial para lograr justicia social, autonomía económica y reconocimiento pleno de derechos. En México, pese al marco constitucional y los compromisos

internacionales adquiridos, persisten profundas brechas que impiden a este colectivo acceder, mantenerse y desarrollarse en el mercado laboral formal.

De acuerdo con diversas propuestas de Colectivos de reforma a la Ley Federal del Trabajo, presentadas en foros ante el Congreso de la Unión, la inclusión laboral debe pasar del enfoque voluntarista al establecimiento de obligaciones legales claras, ajustadas a los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad, consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

### **Ejes Transversales de la Inclusión Laboral**

Este modelo de inclusión laboral debe construirse a partir de cinco ejes transversales:

#### **1. Acciones Afirmativas con Enfoque de Derechos**

- Se establece la obligación legal para empresas con más de 50 trabajadores de reservar al menos el 2% de sus plazas para personas con discapacidad.
- Esta medida se acompaña de un sistema de monitoreo, vigilancia e implementación progresiva, articulado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

#### **2. Ajustes Razonables y Empleo con Apoyo**

- La ley contempla el reconocimiento del modelo de “empleo con apoyo”, el cual incluye la figura del *preparador laboral* como personal capacitado para brindar acompañamiento individualizado en procesos de incorporación, adaptación y permanencia laboral.
- Este modelo es especialmente eficaz para personas con discapacidad psicosocial, intelectual o con mayores necesidades de apoyo.
- 

#### **3. Regulación y Profesionalización de las Agencias de Colocación**

- Las agencias de colocación deberán estar debidamente registradas, contar con personal capacitado y operar bajo estrictas normas de transparencia y derechos humanos.
- La supervisión estará a cargo de la Inspección Federal del Trabajo, lo que garantiza un entorno legal seguro y profesionalizado para las contrataciones.

#### 4. **Medidas Alternativas Proporcionales y Trazables**

- En casos excepcionales debidamente acreditados, las empresas podrán aplicar acciones alternativas como contratación de servicios a empresas sociales con alta plantilla de personas con discapacidad, donaciones verificables a proyectos inclusivos o creación de puestos adaptados.
- Estas medidas no eximen la obligación de inclusión, sino que la regulan en función de la viabilidad temporal, garantizando progresividad.

#### 5. **Desarrollo Territorial, Sectorial e Interinstitucional**

- Se propone un enfoque que articule las políticas laborales con políticas de movilidad, cuidados, educación y salud.
- Las entidades federativas tendrán hasta tres años para crear estructuras responsables de empleo inclusivo, con presupuesto garantizado, lo que permitirá territorializar la política pública.

#### **Transversalidad con Perspectiva de Género, Interculturalidad y Ciclo de Vida**

La inclusión laboral debe reconocer la discriminación interseccional que enfrentan:

- **Mujeres con discapacidad**, quienes suelen ser relegadas al trabajo informal y no remunerado.
- **Personas indígenas o afromexicanas con discapacidad**, afectadas por barreras culturales, lingüísticas y geográficas.

- **Jóvenes y personas mayores con discapacidad**, frecuentemente excluidas por estigmas etarios.

El diseño de políticas de empleo debe asegurar representación, accesibilidad universal, formación con pertinencia cultural y enfoques específicos por grupo etario.

### **Deuda Histórica y Transformación**

El derecho al trabajo digno y con igualdad de condiciones no es negociable. Las condiciones actuales —donde apenas una fracción del total de personas con discapacidad participa en el mercado laboral formal— reflejan una falla estructural del sistema socioeconómico. Esta reforma, inscrita en el *Segundo Piso de la Transformación*, plantea romper con décadas de marginación, institucionalizando el derecho al empleo con mecanismos vinculantes, fiscalizables y financiables. Se trata de un imperativo ético, jurídico y de derechos humanos.

### **Visión de Largo Plazo**

La visión de largo plazo del PRONADIS está profundamente alineada con los principios del **Humanismo Mexicano** y la consolidación del **Estado de Bienestar**, proyectando un país donde la inclusión, la justicia social y la igualdad sustantiva sean realidades tangibles para todas las personas, sin excepción.

A 2030 y con proyección hacia el siguiente sexenio, se aspira a un México:

- **Totalmente accesible:** con infraestructura, servicios, tecnologías y entornos físicos, digitales y comunicacionales diseñados bajo el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- **Donde se garantice el ejercicio pleno de derechos:** todas las personas con discapacidad tendrán acceso efectivo a la educación, salud, empleo digno, justicia, participación política, cultura, recreación, movilidad, autonomía y vida independiente.

- **Con políticas públicas inclusivas y transversales:** donde la discapacidad sea considerada en todos los niveles de planeación, presupuesto y evaluación de políticas públicas, desde una lógica de derechos y no de asistencia.
- **Con un Sistema Nacional de Cuidados consolidado:** que reconozca el cuidado como derecho y responsabilidad colectiva, con servicios accesibles, profesionales capacitados y corresponsabilidad social e institucional.
- **Con estructuras territoriales fuertes y participativas:** que garanticen inclusión desde lo local, con gobiernos municipales y estatales plenamente integrados al Sistema Nacional para la Inclusión, y con participación directa del colectivo en la toma de decisiones.
- **Con justicia representativa:** donde las personas con discapacidad ocupen espacios reales de liderazgo, toma de decisiones, creación de políticas y administración pública en todos los niveles.
- **Sin barreras ni discriminación estructural:** donde el capacitismo esté erradicado de las prácticas sociales, institucionales y culturales, y donde la diversidad funcional se reconozca como parte constitutiva de la dignidad humana.

Este horizonte no es utópico, es factible y necesario. Exige voluntad política, inversión pública con justicia redistributiva, fortalecimiento de las organizaciones sociales, y una transformación profunda en la cultura institucional y ciudadana.

Como lo establece la Cuarta Transformación: *“no puede haber transformación verdadera si no es con y para quienes históricamente han sido excluidos”*. Esta visión de largo plazo representa un compromiso generacional: dejar atrás siglos de exclusión para construir, de una vez por todas, un México digno, justo y accesible para todas las personas.

## Referencias

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2024). *Principales Programas Presupuestarios que Atienden a la Población con Discapacidad, 2019–2024*. Cámara de Diputados. <https://www.cefp.gob.mx>

Grueso Vanegas, D. I., & Sandoval Moreno, L. M. (2021). Discapacidad: un asunto de justicia social. *Siglo Cero. Revista Española Sobre Discapacidad Intelectual*, 52(4), 87–107. <https://doi.org/10.14201/scero202152487107>

Congreso de la Unión. (s.f.). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>

Congreso de la Unión. (s.f.). *Ley de Planeación*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2007). *Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/61/106*. [https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convention\\_accessible\\_sp.pdf](https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convention_accessible_sp.pdf)

INEGI. (2024, 28 de noviembre). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad*. Comunicado de prensa núm. 684/24. <https://www.inegi.org.mx>

INEGI. (2023). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023>

Presidencia de la República. (2025). *Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx>

Presidencia de la República. (2024). *100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación*. Gobierno de México.

Secretaría de Gobernación. (2025). *Diagnóstico Base para el Programa Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Gobierno de México.

Sheinbaum, C. (2024). *Discurso de toma de protesta*. Presidencia de la República.

Sistema Nacional DIF. (2021). *Propuesta de Reforma a la Ley Federal del Trabajo: Inclusión Laboral con cuota obligatoria del 2% para personas con discapacidad*. Documento técnico no publicado (manuscrito interno).

## Objetivos e indicadores

### Objetivos Generales

1. **Garantizar el acceso y el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad en toda su diversidad, promoviendo su inclusión plena, igualdad sustantiva y justicia social en todos los ámbitos de la vida.**
2. **Impulsar un cambio cultural estructural que erradique el capacitismo, fortalezca el reconocimiento de la diversidad funcional como parte de la condición humana y promueva una sociedad de cuidados con bienestar, dignidad y corresponsabilidad colectiva.**
3. **Fortalecer la participación, la organización autónoma y la representación efectiva de las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones, desde el ámbito comunitario hasta el nacional, bajo el principio de “Nada de Nosotros Sin Nosotros”.**

### Objetivos Específicos

#### 1 VIVIENDA

- 1.1. **Garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a una vivienda adecuada, accesible, asequible y culturalmente pertinente, mediante políticas públicas que eliminen barreras estructurales, promuevan el diseño universal, y fortalezcan los mecanismos de subsidio, regulación e inclusión social.**

#### Líneas de acción:

- 1.1.1 **Impulsar la incorporación obligatoria de criterios de accesibilidad y diseño universales en la normativa de construcción de vivienda nueva y en los programas de mejoramiento y reconstrucción habitacional, priorizando a mujeres con discapacidad y comunidades indígenas.**
- 1.1.2 **Establecer un esquema de subsidios progresivos y acompañamiento técnico especializado para personas con discapacidad en situación de pobreza, para la adquisición, autoconstrucción o adecuación de vivienda con condiciones dignas y accesibles.**

**1.1.3 Coordinar con gobiernos locales la identificación y habilitación de reservas territoriales accesibles y bien ubicadas para el desarrollo de vivienda social incluyente, con servicios públicos, transporte y equipamiento cercano.**

**1.1.4 Fortalecer los mecanismos de participación directa de personas con discapacidad en el diseño, seguimiento y evaluación de los programas de vivienda, garantizando accesibilidad a la información, mecanismos de consulta, y representación efectiva en los comités de planeación.**

## INDICADOR

### Matriz MIR — Objetivo Específico 1.1: Vivienda

Nivel	Objetivo/Indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Línea base	Meta 2030	Fuente
Fin	Mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad mediante el acceso a vivienda adecuada y accesible.	Porcentaje de personas con discapacidad que habitan en viviendas adecuadas y accesibles.	(Personas con discapacidad en viviendas adecuadas y accesibles / Total de personas con discapacidad)*100	Porcentaje	Bienal	18% (2024)	50% (2030)	ENADID/INEGI
Propósito	Incrementar el acceso efectivo a vivienda adecuada, accesible y asequible para personas con discapacidad.	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por programas de subsidio o mejoramiento de vivienda accesible.	(Número de beneficiarios con discapacidad / Total de solicitudes aprobadas)*100	Porcentaje	Anual	12% (2024)	45% (2030)	ROP del programa / CONAVI
Componente 1.1.1	Incorporar criterios obligatorios de accesibilidad	Porcentaje de normativa actualizada con	(Número de instrumentos normativos actualizados / Total de	Porcentaje	Anual	15% (2024)	100% (2028)	DOF / RUV

	en normativa de vivienda.	critérios de accesibilidad y diseño universal.	instrumentos relevantes)*100					
Componente 1.1.2	Establecer subsidios progresivos para vivienda accesible.	Número de subsidios otorgados a PcD en situación de pobreza con asistencia técnica.	Conteo anual validado por padrones.	Número	Anual	1,500 (2024)	10,000 (2030)	SHCP / ROP
Componente 1.1.3	Habilitar reservas territoriales accesibles.	Número de reservas habilitadas con criterios de accesibilidad y conectividad.	Conteo validado por convenios con gobiernos locales.	Número	Anual	3 (2024)	50 (2030)	SEDATU / Gob. locales
Componente 1.1.4	Fortalecer la participación de personas con discapacidad.	Número de mecanismos efectivos de participación implementados.	Conteo de instancias formales con accesibilidad garantizada.	Número	Anual	5 (2024)	64 (2030)	ROP / CONAPRED / CNDH

## **Objetivo Específico**

### **2 INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**2.1 Garantizar el acceso efectivo y sostenido de las personas con discapacidad a empleos dignos, formales y accesibles, mediante la implementación de acciones afirmativas obligatorias, ajustes razonables, mecanismos de empleo con apoyo, regulación de agencias de colocación, y políticas interinstitucionales con enfoque territorial, de derechos humanos, interculturalidad, género y ciclo de vida.**

#### **Líneas de acción**

- 2.1.1 Establecer e implementar un sistema nacional obligatorio de cuotas de inclusión laboral para personas con discapacidad en empresas con más de 50 personas trabajadoras, con mecanismos de supervisión, monitoreo, sanción progresiva y estímulos fiscales, priorizando la inclusión de mujeres, juventudes e integrantes de pueblos indígenas y afroamericanos.**
- 2.1.2 Desarrollar un modelo nacional de “empleo con apoyo”, que incluya la formación y certificación de preparadores laborales, lineamientos operativos con perspectiva de género e interculturalidad, y su incorporación como figura reconocida en los programas públicos de empleo y capacitación.**
- 2.1.3 Regular, acreditar y supervisar a las agencias de colocación públicas, privadas y sociales, obligándolas a contar con personal capacitado en inclusión laboral de personas con discapacidad y con protocolos de atención accesibles, auditables y basados en derechos humanos.**
- 2.1.4 Articular políticas laborales inclusivas con los sistemas de cuidados, movilidad, educación técnica y salud, promoviendo acuerdos interinstitucionales y con gobiernos locales para territorializar las estrategias de inclusión laboral, especialmente en zonas rurales, indígenas y de alta marginación.**

## Indicador MIR Inclusión Laboral

Nivel	Nombre del Indicador	Definición / Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Línea base	Meta 2030	Fuente
Fin	Porcentaje de personas con discapacidad con empleo formal y digno	(Personas con discapacidad con empleo formal registrado ante IMSS/ISSSTE / Total de personas con discapacidad en edad laboral) * 100	Porcentaje	Bienal	23% (2024)	45%	INEGI, IMSS, ENADID
Propósito	Porcentaje de cumplimiento de la cuota obligatoria de inclusión laboral en empresas con más de 50 personas	(Empresas que cumplen con la cuota / Total de empresas obligadas)*100	Porcentaje	Anual	3% (2024)	80%	STPS, SAT, Registro Nacional de Empresas
Componente 1	Número de inspecciones laborales realizadas a empresas para verificar cumplimiento de inclusión laboral	Conteo de visitas de inspección efectivamente realizadas	Número	Anual	250 (2024)	5,000	STPS
Componente 2	Número de preparadores laborales certificados e incorporados en programas públicos	Conteo de personal certificado y contratado para empleo con apoyo	Número	Anual	50 (2024)	1,200	STPS, SEP-CONOCER
Componente 3	Porcentaje de agencias de colocación reguladas que operan bajo estándares de inclusión laboral	(Agencias reguladas conforme a la norma / Total de agencias registradas) * 100	Porcentaje	Anual	15% (2024)	90%	STPS, Padrón Nacional de Agencias
Componente 4	Número de convenios interinstitucionales y estatales firmados para articular empleo inclusivo con movilidad y salud	Conteo de convenios vigentes firmados entre dependencias laborales, de movilidad, cuidados, salud y educación con enfoque territorial	Número	Anual	10 (2024)	64	STPS, SNDIF, SEDATU, IMSS, Gob. estatales

## **Objetivo Específico**

### **3 Cultura**

**3.1 Promover una transformación cultural incluyente y sostenible que reconozca y garantice los derechos humanos de las personas con discapacidad, mediante la institucionalización de procesos de formación, sensibilización y comunicación pública en los tres niveles de gobierno, así como el fortalecimiento del acceso equitativo a los bienes y servicios culturales.**

#### **líneas de acción**

**3.1.1 Diseñar e implementar campañas nacionales de comunicación pública sobre discapacidad, con enfoque de derechos humanos, lenguaje incluyente y formatos accesibles (LSM, audiodescripción, subtulado, lectura fácil), coordinadas con los tres niveles de gobierno y dirigidas a combatir estereotipos, estigmas y prejuicios**

**3.1.2 Establecer un sistema nacional de formación continua en derechos humanos y no discriminación, dirigido a funcionariado público, medios de comunicación, sector cultural y educativo, con contenidos específicos sobre discapacidad, accesibilidad y ajustes razonables.**

**3.1.3 Crear mecanismos de colaboración con instituciones culturales, educativas y comunitarias para garantizar la accesibilidad física, sensorial y digital a espacios, contenidos y servicios culturales, priorizando a niñas, mujeres, juventudes, personas mayores e indígenas con discapacidad.**

**3.1.4 Integrar módulos obligatorios sobre discapacidad y derechos humanos en programas educativos, de capacitación laboral y profesionalización, tanto del sector público como privado, asegurando pertinencia cultural, accesibilidad y evaluación periódica de impacto.**

## INDICADOR

### Cultura

Nivel	Nombre del Indicador	Definición / Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Línea base	Meta 2030	Fuente
Propósito	Porcentaje de instituciones públicas que implementan acciones de transformación cultural con enfoque de derechos de las personas con discapacidad	(Número de instituciones que implementan al menos una acción en materia de transformación cultural / Total de instituciones de las objetivo) × 100	Porcentaje	Anual	12% (2024)	70%	Informes institucionales, Sistema de Seguimiento PRONADIS, SNAIPD, ENCCÍVICA

### Objetivo específico

#### Capacitación y certificación

- 4 Garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a procesos de capacitación y certificación en habilidades para la vida diaria, social y autónoma, mediante un modelo nacional accesible, culturalmente pertinente y articulado interinstitucionalmente, que promueva el autocuidado, la autodeterminación y la participación en la comunidad.**

#### Líneas de acción

- 4.1.1 Diseñar e implementar un modelo nacional de capacitación accesible en habilidades para la vida independiente, con enfoques diferenciados por tipo de discapacidad, grupo etario y pertinencia cultural, garantizando la participación de personas con discapacidad en su diseño y evaluación.**
- 4.1.2 Establecer un sistema nacional de certificación de competencias para la vida diaria y social, en coordinación con instituciones educativas, laborales y de salud, con estándares accesibles y validez oficial ante organismos como el CONOCER.**
- 4.1.3 Desarrollar contenidos formativos accesibles y adaptados sobre autocuidado, autodeterminación, resolución de conflictos,**

participación comunitaria, vida en comunidad y ciudadanía activa, en formatos inclusivos y multilingües.

**4.1.4 Formalizar alianzas interinstitucionales y comunitarias con gobiernos estatales, pueblos indígenas, organizaciones de la sociedad civil y centros educativos, para ampliar la cobertura territorial, fortalecer la pertinencia cultural y garantizar el acceso equitativo a los procesos formativos.**

## INDICADORES

Nivel	Nombre del Indicador	Definición / Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Línea base	Meta 2030	Fuente
Propósito	Porcentaje de personas con discapacidad que acceden a procesos de capacitación o certificación en habilidades para la vida	(Número de personas con discapacidad que concluyen procesos de capacitación o certificación / Total de personas con discapacidad en edad formativa) × 100	Porcentaje	Anual	6% (2024)	40%	Informes PRONADIS, CONOCER, SEP, registros de formación estatal

## 4. Sistema nacional de cuidados

**4.1 Diseñar, implementar y consolidar un Sistema Nacional de Información en Cuidados con enfoque en discapacidad, que permita generar, integrar y utilizar datos desagregados sobre dependencia funcional, acceso a cuidados e intersección con salud, educación, protección social y empleo, garantizando la interoperabilidad de registros administrativos y la participación de organizaciones de personas con discapacidad.**

### Líneas de acción

**4.1.1 Establecer un marco normativo y operativo para el Sistema Nacional de Información en Cuidados, que defina objetivos, estándares técnicos, obligaciones de reporte, protección de datos personales y articulación interinstitucional con enfoque de discapacidad y género.**

- 4.1.2 Incorporar de manera obligatoria variables sobre discapacidad, grado de dependencia funcional y necesidades de cuidados en los registros administrativos y encuestas nacionales de los sectores salud, educación, protección social y empleo.
- 4.1.3 Desarrollar mecanismos de interoperabilidad entre sistemas de información públicos, que permitan el cruce de datos en tiempo real y la construcción de indicadores integrados sobre demanda, provisión y brechas en el acceso a cuidados para personas con discapacidad.
- 4.1.4 Garantizar la participación efectiva y permanente de organizaciones de personas con discapacidad y especialistas en cuidados, en el diseño, monitoreo y evaluación del sistema, mediante instancias consultivas con accesibilidad universal y pertinencia cultural.

## INDICADORES

Nivel	Nombre del Indicador	Definición / Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Línea base	Meta 2030	Fuente
Propósito	Porcentaje de sectores estratégicos que incorporan variables de discapacidad, dependencia y cuidados en sus registros administrativos	(Número de sectores con registros que integran las variables / Total de sectores prioritarios: salud, educación, trabajo, protección social) × 100	Porcentaje	Anual	20% (2024)	100%	Informes sectoriales, Censo Nacional de Gobierno, STPS, SEP, IMSS, SNDIF

## 5. Derecho al cuidado y al empleo del familiar cuidador

- 5.1 Reconocer e integrar legal y programáticamente el trabajo de cuidado no remunerado que realizan familiares de personas con discapacidad, mediante esquemas de empleo con apoyo, protección social, políticas de corresponsabilidad institucional y estrategias territoriales que garanticen su inclusión como población de atención prioritaria en el sistema de bienestar.

## Líneas de acción

- 5.1.1 Establecer el reconocimiento jurídico y programático del trabajo de cuidado no remunerado realizado por familiares de personas con discapacidad, como actividad socialmente útil y base para el acceso a derechos laborales y de seguridad social.
- 5.1.2 Diseñar e implementar esquemas de empleo flexible, trabajo remoto y empleo con apoyo para personas cuidadoras familiares, con prioridad en mujeres, zonas rurales e indígenas, y en coordinación con instancias de trabajo, bienestar y salud.
- 5.1.3 Incorporar a las personas cuidadoras de personas con discapacidad como grupo prioritario en programas de empleo, transferencias económicas y servicios públicos, incluyendo acceso preferente a servicios de salud, formación y certificación de competencias en cuidados.
- 5.1.4 Fortalecer mecanismos de corresponsabilidad institucional e intersectorial en las políticas de cuidado, mediante la participación de gobiernos locales, instituciones de seguridad social, centros de trabajo y organizaciones de la sociedad civil, asegurando enfoque territorial y de género.

## INDICADORES

Nivel	Nombre del Indicador	Definición / Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Línea base	Meta 2030	Fuente
Propósito	Porcentaje de personas cuidadoras de familiares con discapacidad incorporadas en esquemas de empleo o protección social	(Número de personas cuidadoras incorporadas / Total estimado de personas cuidadoras familiares de personas con discapacidad) × 100	Porcentaje	Anual	5% (2024)	50%	STPS, SNDIF, Bienestar, IMSS, ISSSTE, Registro Nacional de Cuidados

## 6. Autonomía física de las Personas con discapacidad

6.1 Fortalecer las condiciones para el ejercicio pleno de la autonomía física de las personas con discapacidad, mediante programas integrales de habilitación y rehabilitación, acceso universal a tecnologías de apoyo y asistencia personal, así como acciones intersectoriales de salud, educación, transporte y vivienda, con enfoque de derechos, género y ciclo de vida.

### Líneas de acción

6.1.1 Fortalecer los programas de habilitación y rehabilitación integral del sector salud, incorporando enfoque de autonomía, participación y seguimiento personalizado, priorizando a personas con discapacidad adquirida reciente y en zonas de alta marginación.

6.1.2 Ampliar el acceso universal y subsidiado a tecnologías de apoyo, ayudas técnicas y servicios de asistencia personal, con estándares de calidad, pertinencia cultural y sostenibilidad territorial.

6.1.3 Desarrollar estrategias interinstitucionales que articulen servicios de salud, educación, transporte accesible y vivienda digna, para promover entornos físicos y sociales que habiliten el ejercicio de la autonomía corporal.

6.1.4 Implementar mecanismos de formación, orientación e información accesible sobre el derecho a la autonomía física, dirigidos a personas con discapacidad, familias, profesionales de la salud y servidores públicos.

### Indicador

Nivel	Nombre del Indicador	Definición / Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia	Línea base	Meta 2030	Fuente
Propósito	Porcentaje de personas con discapacidad que acceden a servicios para el fortalecimiento de su autonomía física	(Personas con discapacidad que reciben habilitación, ayudas técnicas o asistencia personal / Total de personas con discapacidad registradas) * 100	Porcentaje	Anual	8% (2024)	60%	SNDIF, Secretaría de Salud, IMSS, IMSS BIENESTAR, Censo Nacional de Cuidados

